En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 6/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 3/2017, 5/2017 Y 5/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO DE 2017, 10 DE FEBRERO DE 2017 Y 9 DE FEBRERO DE 2018.

Ac. 99/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de enero y diez de febrero de dos mil diecisiete.

2.-RECURSOS HUMANOS

2.1. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto de trabajo durante situación de incapacidad temporal, para monitor deportivo.

Ac. 100/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda contratar a D. (*) mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (26 h semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de Dª (*), prestando servicio de Monitor Deportivo, categoría C1, hasta la incorporación de la titular del puesto.

2.2. Abono de complemento de productividad por servicios prestados al funcionario D. (*).

Ac. 101/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 2.832,40 € brutos (dos mil ochocientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos), al funcionario relacionado en el informe propuesta del Técnico de Recursos Humanos y del Adjunto del Departamento de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2018, que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados.

2º.- Aprobar el gasto de 2.832,40 € brutos (dos mil ochocientas treinta y dos euros y cuarenta céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018.

3.- URBANISMO

3.1. Licencia de legalización de instalación y funcionamiento de grúa en la calle Mérida núm. 9, expte. núm. 90/2017-02.

Ac. 102/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación y Funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Mérida, nº 9, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ALTEMAD 51, S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal.

3.2. Desestimación recurso extraordinario de reposición presentado por D.ª (*) UTOPÍA CREATIVA S.L., contra orden de demolición edificación vivienda calle Machichaco 54, expte 332/2016-DU.

Ac. 103/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

PRIMERO.- Admitir a trámite, el Recurso de Reposición formulado y presentado por Dª (*), en nombre y representación de UTOPÍA CREATIVA S.L., al haberse presentado dentro del plazo conferido para ello y desestimarlas íntegramente por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Ratificar la Orden de Demolición dictada por la Junta de Gobierno Local veintiuno de julio de dos mil diecisiete y en virtud de ello REQUERIR al interesado para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada. Una vez efectuada la restitución ordenada deberá comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dicha circunstancia, adjuntando certificado final suscrito por técnico competente, para su posterior comprobación por parte de los servicios técnicos de inspección municipales.

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos competentes, al objeto del control del cumplimiento; y en el caso de que una vez transcurrido el plazo concedido, no se haya atendido el requerimiento efectuado, procederá realizar los trámites tendentes a la Ejecución forzosa, en los términos previstos en los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Jurídicos competentes, con la finalidad de que se tramite en su caso, la incoación de Procedimiento Sancionador.

SEXTO.- Notificar el contenido Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).

4.-CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 Convenio de colaboración con Mundo Reader S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 104/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración con Mundo Reader S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma

2º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

4.2 Convenio de colaboración con Valor Indirecto S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 105/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración con Valor Indirecto S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro de trabajo, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

4.3 Convenio de colaboración con Icon Talent S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa

Ac. 106/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración con Valor Indirecto S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro de trabajo, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

4.4 Convenio con centros educativos públicos del municipio para la financiación de gastos de carácter educativo y pedagógico durante el año 2018.

Ac. 107/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 113.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.489.01 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

Centro Educativo	Importe
San Miguel	6.367,00 €
Vicente Aleixandre	3.782,00 €
Siglo XXI	4.230,00 €
Fernando de los Ríos	9.240,00 €
San José	5.804,00 €
Los Jarales	9.745,00 €
La Encina	8.330,00 €
Cantizal	10.000,00 €
Los Olivos	8.460,00 €
Mario Vargas Llosa	10.000,00 €
Monte Abantos	1.877,00 €
Cigüeña María	1.390,00 €
Juan Ramón Jiménez	1.621,00 €
La Marazuela	765,00 €
Aserrín Aserrán	1.873,00 €
Federico García Lorca	2.220,00 €
Carmen Conde	6.142,00 €
Burgo de Las Rozas	4.296,00 €
Ignacio Echeverría	6.131,00 €
Integrado Cantizal	2.967,00 €
José García Nieto	6.494,00 €

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Educación y Cultura, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 80% del total, antes del 20 de junio de 2017; la segunda de ellas, equivalente al 20% restante, antes del 10 de diciembre de 2017. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 20 de junio de 2017 (gastos realizados entre enero y junio de 2017) y antes del 10 de diciembre de 2017 (gastos realizados entre septiembre y diciembre de 2017).

4º.- La duración del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible de prórroga por un año, debiendo adoptarse acuerdo expreso en tal sentido.

5º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia municipal.

4.5 Convenio con LG Electronics SAU para facilitar la incorporación de desempleados del municipio a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 108/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con LG Electronics SAU para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las

necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

5. AUTORIZACIONES DEMANIALES.

5. Convocatoria de "Mercado vecinal de segunda mano" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 7 de abril (plaza Mayor), 9 de junio (Las Matas), 8 de septiembre y 17 de noviembre en Plaza de España.

Ac. 109/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda

1°.- Aprobar la convocatoria de "Mercadillo vecinal de segunda mano" de acuerdo con las bases *para* el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018, y al informe remitido por la Concejalía de Deportes y Ferias, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2'5 m² x 3 m², aproximadamente.
- Número máximo de puestos a instalar: Un total de 30.

2°.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
